



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Integrando Futuro

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 097-2025-MPC/OGA

Contumazá, 04 de noviembre de 2025.

VISTO:

El Informe N.º 075-2025-MPC/OGA/UCP, de fecha 22 de septiembre del 2025, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, mediante el cual se solicita la aprobación de la baja de bienes muebles patrimoniales faltantes, resultado del Inventario 2024, bajo la causal de *Saneamiento de Bienes Faltantes*, conforme a la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N.º 1439, Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el artículo 5º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA;

Que, el artículo 6º de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" dispone que la Oficina General de Administración es responsable de la supervisión de los bienes muebles patrimoniales, así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público y el cumplimiento de la citada Directiva;

Que, el artículo 48º de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, establece como causal de "Baja" i) el Saneamiento administrativo de bienes patrimoniales faltantes Procediendo orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de los mismos;





Que, en relación a ello, el artículo 44° de la mencionada Directiva dispone que procede el saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes cuando se presente alguna de las siguientes condiciones: a) Se desconozca la ubicación física del bien mueble patrimonial y no se cuente con documentación para sustentar la baja del bien mueble, y b) No sea posible recuperar el bien mueble patrimonial, a pesar de los requerimientos efectuados a quien lo posee o cunado del análisis del costo beneficio se establezca que el costo de recuperar el bien mueble patrimonial resulte oneroso;

Que, en relación al procedimiento de saneamiento de bienes faltantes el artículo 45° de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, establece que la Oficina General de Administración es la encargada de emitir la resolución que aprueba la baja de bienes muebles patrimoniales faltantes, previa evaluación del informe técnico sustentatoria emitido por la Unidad de Control Patrimonial;

Que, según el citado Informe N.º 075-2025-MPC/OGA/UCP, de fecha 22 de septiembre del 2025, de la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Contumazá, sustenta la necesidad de dar la baja de **cincuenta y cinco (55) bienes muebles** patrimoniales por la causal de *Saneamiento Administrativo de Bienes Faltantes*, cuya descripción y valorización de detalla en el expediente Anexo 01 – Saneamiento de Bienes Faltantes que forma parte integrante de la presente resolución y expediente de conformidad al artículo 48 inciso i) de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01;



Que, contándose con la documentación necesaria y habiéndose seguido el procedimiento previsto en la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se requiere la baja de los bienes muebles, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo 01 – "Saneamiento de Bienes Faltantes", que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, en mérito a lo expuesto anteriormente corresponde a esta Oficina General de Administración, y en uso de sus facultades delegadas y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N.º 019-2023-MPC/A, de fecha 25 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N.º 0003-2024-MPC, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, y dando cumplimiento a la normativa vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la baja de cincuenta y cinco (55) bienes muebles patrimoniales calificados como faltantes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por la causal de **Saneamiento Administrativo de bienes patrimoniales faltantes**, las características y valores unitarios se detallan en el Anexo 01 – "Saneamiento de Bienes Faltantes", del Informe Técnico N.º 075-2025-MPC/OGA/UCP, que forma parte integrante de la presente resolución, indicando que la mencionada **baja Patrimonial y Contable** asciende al monto valorizados en libros netos la suma de **S/ 4,539.82 (Cuatro mil quinientos treinta y nueve con 82/100 soles)**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad Funcional de Contabilidad y la Unidad Funcional de Control Patrimonial, efectúen los registros de Baja Contable y Patrimonial de los bienes detallados en el **Anexo 01 – "Saneamiento de Bienes Faltantes"** de conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Unidad Funcional de Contabilidad y la Unidad Funcional de Control Patrimonial, para las acciones y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
Archivo



ANEXO 01 - SANEAMIENTO DE BIENES FALTANTES

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
1	746400840001	ANFORA DE MELAMINA PARA SORTEO	SIN MARCA	Malo	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 250.00	S/ -	S/ 250.00
2	746400840002	ANFORA DE MELAMINA PARA SORTEO	SIN MARCA	Regular	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 250.00	S/ -	S/ 250.00
3	462282280001	REFLECTOR	SIN MARCA	Malo	Maquinaria y Equipo No Depreciable	S/ 248.72	S/ -	S/ 248.72
4	462282280002	REFLECTOR	SIN MARCA	Malo	Maquinaria y Equipo No Depreciable	S/ 248.72	S/ -	S/ 248.72
5	462282280003	REFLECTOR	SIN MARCA	Malo	Maquinaria y Equipo No Depreciable	S/ 248.72	S/ -	S/ 248.72
6	462282280004	REFLECTOR	SIN MARCA	Malo	Maquinaria y Equipo No Depreciable	S/ 248.72	S/ -	S/ 248.72
7	462282280005	REFLECTOR	SIN MARCA	Malo	Maquinaria y Equipo No Depreciable	S/ 248.72	S/ -	S/ 248.72
8	462282280006	REFLECTOR	SIN MARCA	Malo	Maquinaria y Equipo No Depreciable	S/ 248.72	S/ -	S/ 248.72
9	462282280007	REFLECTOR	SIN MARCA	Malo	Maquinaria y Equipo No Depreciable	S/ 248.72	S/ -	S/ 248.72
10	462282280008	REFLECTOR	SIN MARCA	Malo	Maquinaria y Equipo No Depreciable	S/ 248.72	S/ -	S/ 248.72
11	462282280009	REFLECTOR	SIN MARCA	Malo	Maquinaria y Equipo No Depreciable	S/ 248.72	S/ -	S/ 248.72
12	462282280010	REFLECTOR	SIN MARCA	Malo	Maquinaria y Equipo No Depreciable	S/ 248.72	S/ -	S/ 248.72
13	462282280011	REFLECTOR	SIN MARCA	Malo	Maquinaria y Equipo No Depreciable	S/ 248.72	S/ -	S/ 248.72
14	462282280012	REFLECTOR	SIN MARCA	Malo	Maquinaria y Equipo No Depreciable	S/ 248.72	S/ -	S/ 248.72
15	462282280013	REFLECTOR	SIN MARCA	Malo	Maquinaria y Equipo No Depreciable	S/ 248.72	S/ -	S/ 248.72
16	462282280014	REFLECTOR	SIN MARCA	Malo	Maquinaria y Equipo No Depreciable	S/ 248.72	S/ -	S/ 248.72
17	746482550003	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Regular	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 16.67	S/ -	S/ 16.67
18	746482550005	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	SIN MARCA	Malo	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 16.67	S/ -	S/ 16.67
19	746482550007	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Regular	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 16.67	S/ -	S/ 16.67
20	746482550009	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Regular	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 16.67	S/ -	S/ 16.67
21	746482550012	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Regular	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 16.67	S/ -	S/ 16.67
22	746482550013	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Regular	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 16.67	S/ -	S/ 16.67
23	746482550017	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Malo	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 16.67	S/ -	S/ 16.67
24	746482550020	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Malo	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 16.67	S/ -	S/ 16.67
25	746482550026	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Regular	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 16.67	S/ -	S/ 16.67
26	746482550029	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Regular	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 16.67	S/ -	S/ 16.67
27	746482550033	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Bueno	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 16.67	S/ -	S/ 16.67
28	746482550047	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Bueno	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 16.67	S/ -	S/ 16.67
29	746482550050	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Regular	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 16.67	S/ -	S/ 16.67
30	746482550056	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Regular	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 16.67	S/ -	S/ 16.67
31	746482550057	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Bueno	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 16.67	S/ -	S/ 16.67
32	746482550058	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Bueno	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 16.67	S/ -	S/ 16.67
33	746482550060	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Bueno	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 16.67	S/ -	S/ 16.67
34	746482550069	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Bueno	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 16.67	S/ -	S/ 16.67
35	746482550088	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Bueno	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 16.67	S/ -	S/ 16.67
36	746482550104	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Bueno	Muebles y Enseres No Depreciables	S/ 16.67	S/ -	S/ 16.67

37	746482550121	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Bueno	9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciables	S/	16.67	S/	-	S/	16.67
38	746482550172	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	Bueno	9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciables	S/	16.67	S/	-	S/	16.67
39	746482550232	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	Bueno	9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciables	S/	44.50	S/	-	S/	44.50
40	746482550233	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	Bueno	9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciables	S/	44.50	S/	-	S/	44.50
41	746482550235	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	Bueno	9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciables	S/	44.50	S/	-	S/	44.50
42	746482550237	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	Bueno	9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciables	S/	44.50	S/	-	S/	44.50
43	952281740002	TABLERO ELECTRICO DE CONTROL	SIN MARCA	Malo	1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	S/	2,280.00	S/	2,279.00	S/	1.00
44	676464330001	TACHO DE METAL (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	Malo	1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	S/	573.25	S/	572.25	S/	1.00
45	676464330002	TACHO DE METAL (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	Malo	1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	S/	573.25	S/	572.25	S/	1.00
46	676464330003	TACHO DE METAL (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	Malo	1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	S/	573.25	S/	572.25	S/	1.00
47	676464330004	TACHO DE METAL (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	Malo	1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	S/	573.25	S/	572.25	S/	1.00
48	676464330005	TACHO DE METAL (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	Malo	1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	S/	573.25	S/	572.25	S/	1.00
49	676464330006	TACHO DE METAL (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	Malo	1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	S/	573.25	S/	572.25	S/	1.00
50	676464330007	TACHO DE METAL (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	Malo	1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	S/	573.25	S/	572.25	S/	1.00
51	676464330008	TACHO DE METAL (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	Malo	1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	S/	573.25	S/	572.25	S/	1.00
52	676464330009	TACHO DE METAL (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	Malo	1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	S/	573.25	S/	572.25	S/	1.00
53	676464330010	TACHO DE METAL (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	Malo	1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	S/	573.25	S/	572.25	S/	1.00
54	676464330011	TACHO DE METAL (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	Malo	1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	S/	573.25	S/	572.25	S/	1.00
55	676464330012	TACHO DE METAL (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	Malo	1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	S/	573.25	S/	572.25	S/	1.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

[Firma]
Tos. Disnar Isai Torres Vasquez
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL